

Ejecutivo

mán

San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2001.-

DECRETO N° 2.013 /5 (MEyC)
EXPEDIENTE N° 001903/230-E-00

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la titularidad de dominio a nombre del Estado Provincial de un inmueble destinado a la construcción de la Escuela "Dr. Manuel Quintana" conforme a Escritura N° 17 - Sección B de la ciudad de Córdoba, República Argentina, por la cual la Compañía ARCOR S.A.I.C. dona a favor del Superior Gobierno de la Provincia una fracción de terreno compuesta de una Superficie de 9.540,0354 m2 según Plano de Mensura y División N° 33.711/99 (Expediente N° 14148-G-99), comprendida dentro de una propiedad de mayor extensión ubicada en el Departamento Monteros, lugar denominado Río Seco, y

CONSIDERANDO:

IR
LY
Que la aceptación de la donación redundará en beneficio de la comunidad;

Que se cumplimentaron los extremos legales previstos por la Ley N° 3.745 (Donación de Bienes Inmuebles);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la DONACIÓN ofrecida por la firma ARCOR S.A.I.C. de una fracción de terreno destinada a la construcción de la Escuela "Dr. Manuel Quintana", compuesta de una Superficie de 9.540,0354 m2 según Plano de Mensura y División N° 33.711/99, aprobado por la Dirección General de Catastro por Expediente N° 14148-G-99, identificada con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento: Monteros - Lugar:

Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán,

**Cont. DECRETO N° 2-013/5 (MEyC)
EXPEDIENTE N° 001903/230-E-00**

/// Río Seco - Circ. II - Secc. D Manz./Lám. 328 - Parc. 388 J - Mat. 25033 - Ord. 1232 - PADRÓN N° 242.728. MEDIDAS: Puntos A-B= 92,35 m; B-C= 98,08 m; C-117= 41,23 m; 117-118= 11,43 m; 118-119= 51,21 m; 119-A= 109,63 m. LINDEROS: al Norte, Sud y Oeste con ARCOR S.A.I.C.; al Este con calle Malvinas Argentinas con propiedad de F.F.C.C.G.M.B. de por medio. SERVIDUMBRE PARA CANAL DESAGÜE Y DE PASO (comprendida dentro de la fracción donada): MEDIDAS: Puntos C-D= 3,10 m; D-E= 39,00 m; E-F= 11,50 m; F-G= 53,45 m; G-119= 3,10 m; 119-118= 51,21 m; 118-117= 11,43 m; 117-C= 41,23 m. MATRÍCULA REGISTRAL M 8080 (En Mayor Extensión).

ARTÍCULO 2°: DÉSE las gracias a la firma ARCOR S.A.I.C. por tan importante donación.

ARTÍCULO 3°: INSCRÍBASE el dominio por intermedio de Escribanía de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos del Poder Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


DR. JULIO SAGUIR
MINISTRO DE EDUCACION Y
CULTURA


JULIO ANTONIO MIRANDA
GOBERNADOR DE TUCUMAN